

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Igualdad

Resolución de 02/04/2024, de la Consejería de Igualdad, por la que se concede el VIII Premio Internacional de Castilla-La Mancha a la Igualdad de Género Luisa de Medrano en el año 2023. [2024/2599]

La Orden de 168/2021, de 16/11/2021, de la Consejería de Igualdad y Portavoz por la que se regula la concesión del Premio Internacional de Castilla-La Mancha a la igualdad de género "Luisa de Medrano", que pretende distinguir a aquellas personas físicas, corporaciones, fundaciones, asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, que destaquen en la defensa de la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto a nivel nacional como internacional.

Con fecha 11 de diciembre de 2023 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 29/11/2023, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca la VIII edición de este premio en el año 2023.

Finalizada la instrucción del procedimiento, las candidaturas admitidas han sido valorados conforme a los criterios establecidos en el art 8 de la Orden 168/2021 por el jurado designado al efecto según lo dispuesto en el art. 7 de dicha norma, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2024, el Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación, informa del fallo del Jurado y eleva la propuesta de concesión del mencionado Premio a la Consejería de Igualdad.

Así pues, vista la propuesta de resolución, y en virtud de lo previsto en el 15 de la Orden 168/2021 de 16 de noviembre, por la que se regula este premio, resuelvo:

Primero.- Conceder el VIII Premio Internacional de Castilla-La Mancha a la Igualdad de Género Luisa de Medrano" en la categoría "a la trayectoria personal", a D^a. Àngels Barceló Suárez.

Segundo.- Otorgar dicho Premio en la categoría "a la entidad" a Fundación Mujeres, con una dotación económica de 15.000,00 €.

Tercero.- Inadmitir la candidatura presentada por Fundación Centro de Recursos Sociales Ceres, en base al artículo 5 de la orden 168/2021, por la que se regula la concesión de este Premio.

El abono de la cantidad citada, en su caso, estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, y se efectuará mediante un pago único, tramitándose en el momento de la publicación de la resolución de concesión.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme al artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, según lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo estipulado en los artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Toledo, 2 de abril de 2024

La Consejera de Igualdad
SARA SIMÓN ALCORLO